

# G.I. Gobierno corporativo.

Mutualidad integra en su **gestión las mejores prácticas de buen gobierno**, basadas en principios de transparencia, responsabilidad y eficiencia. Para ello, cuenta con unos estatutos que definen su estructura societaria y de gobierno, establecen sus órganos sociales y regulan las normas esenciales para su funcionamiento interno, desarrolladas en el Reglamento de la Junta de Gobierno. Estos documentos están disponibles en la página web corporativa de la entidad.

El **sistema de gobernanza de Mutualidad** se adapta a la naturaleza de su actividad y a los riesgos inherentes a la misma. Su estructura se basa en la separación y distribución de funciones y atribuciones, en la existencia de mecanismos eficientes de flujo de información y en la implementación de políticas escritas que regulan las distintas áreas de actuación.

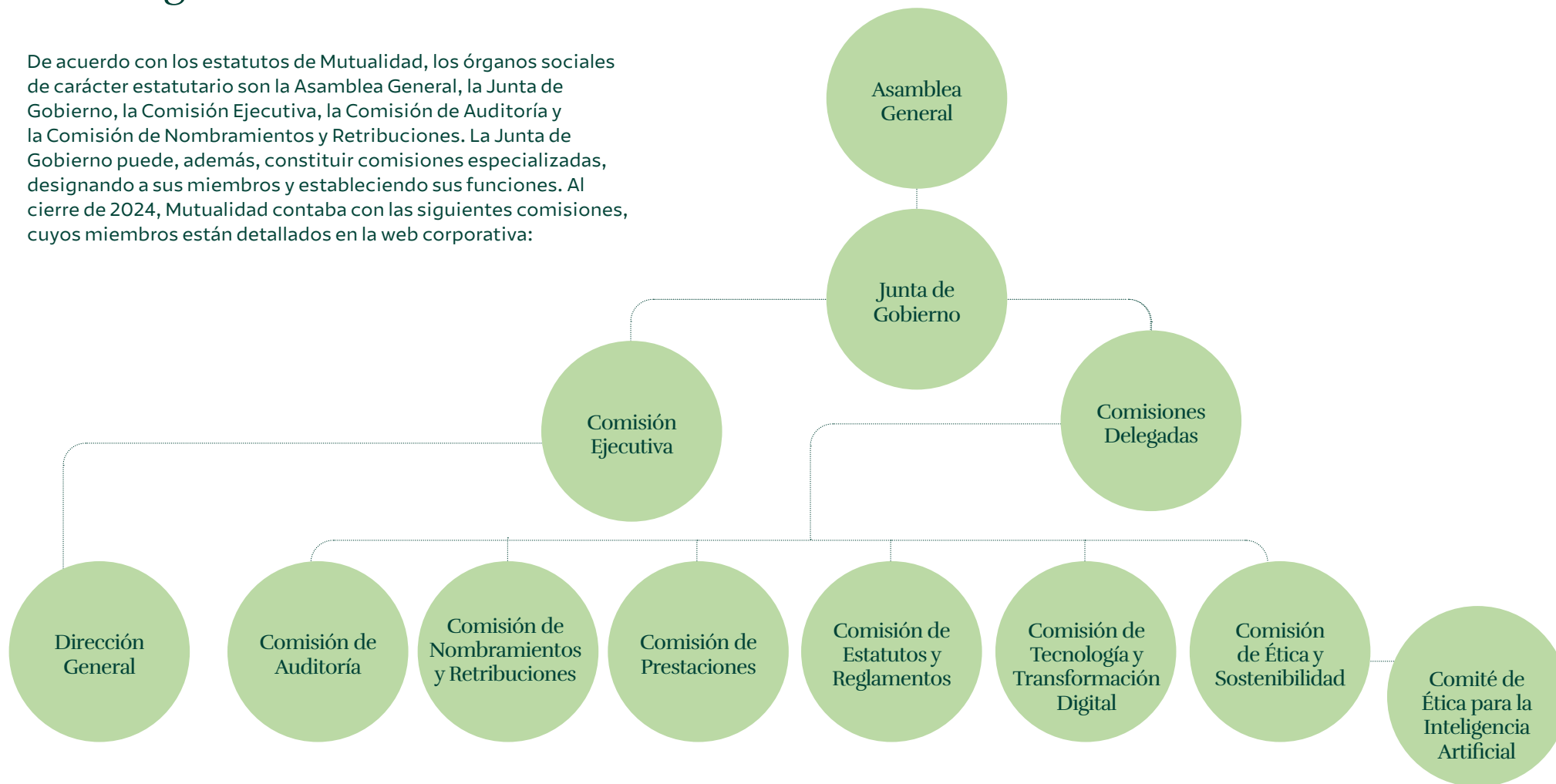
En cumplimiento de la normativa de Solvencia aplicable, Mutualidad ha establecido las funciones fundamentales de verificación del cumplimiento normativo, función actuarial, gestión de riesgos y auditoría interna. Además, dispone de otras funciones de supervisión, como la seguridad de la información y el control interno, que forman parte de la segunda línea de defensa de la organización.

Este sistema de gobernanza garantiza una **gestión prudente y responsable, respaldada por sólidos mecanismos de control interno orientados a minimizar posibles conflictos de interés**. Su diseño prioriza la eficacia y la transparencia en la toma de decisiones, siendo su implementación gestionada, supervisada y aprobada por la Junta de Gobierno.



## G.I.I. Órganos de Gobierno.

De acuerdo con los estatutos de Mutualidad, los órganos sociales de carácter estatutario son la Asamblea General, la Junta de Gobierno, la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. La Junta de Gobierno puede, además, constituir comisiones especializadas, designando a sus miembros y estableciendo sus funciones. Al cierre de 2024, Mutualidad contaba con las siguientes comisiones, cuyos miembros están detallados en la web corporativa:



## Asamblea General.

Es el **órgano soberano de formación y expresión de la voluntad social**, en las materias que le atribuyen las disposiciones legales y los estatutos. Está compuesta por entre 230 y 240 representantes de los mutualistas, un representante de cada uno de los protectores y los miembros de la Junta de Gobierno. Mutuality cuenta con un **sistema de asambleas territoriales previas en las que se elige a los representantes que acuden a la Asamblea General de mutualistas**. Los representantes deben reunir la cualidad de mutualistas y hallarse al corriente de sus obligaciones sociales.

En 2024, Mutuality recibió el premio Buen Gobierno Corporativo a la mejor entidad impulsora del Buen Gobierno, en reconocimiento a su compromiso y liderazgo en la implementación de prácticas de excelencia en gobernanza. Este premio fue otorgado en el marco del I Congreso Buen Gobierno Corporativo, organizado por el Instituto de Gobernanza Empresarial.

## Junta de Gobierno.

Es el **órgano ejecutivo de los acuerdos de la Asamblea General**, que representa el gobierno y la gestión estratégica de Mutuality.

A cierre de 2024, estaba integrada por **diecisiete miembros**, sujetos a los deberes de diligencia y lealtad y a los requisitos e incompatibilidades previstos en los estatutos y en la normativa. Sus funciones son la aprobación del plan estratégico y de sus objetivos, la estrategia de riesgos, las políticas corporativas o el establecimiento de los sistemas de información y control interno, entre otras.

Para poder ser **miembro de la Junta de Gobierno se ha de reunir la condición de mutualista**, a excepción de los vocales independientes, que pueden no serlo. Todos los miembros de la Junta de Gobierno poseen derecho de voto en igualdad de condiciones con los mutualistas. Los vocales de la Junta de Gobierno son elegidos por acuerdo de la Asamblea General de mutualistas. En el caso de los consejeros independientes, son propuestos por la Junta de Gobierno de Mutuality y designados por la Asamblea General de mutualistas.

El procedimiento de nominación y selección del máximo órgano de gobierno está recogido en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, disponible en la web corporativa de Mutuality. Esta comisión valora la concurrencia en los candidatos de los requisitos de elegibilidad, así como los de honorabilidad y aptitud, previstos en la normativa aplicable a las entidades aseguradoras. Además, identifica las necesidades formativas de los nuevos miembros y desarrolla un plan de formación para los mismos, tal y como recoge el reglamento.

Entre otras materias, en 2024, **los miembros de la Junta de Gobierno recibieron formación sobre defensa penal, prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. Asimismo, recibieron formación sobre cuestiones ESG, con un especial foco en la nueva normativa sobre sostenibilidad y el rol del Consejo.**

La **Comisión de Nombramientos y Retribuciones** promueve la realización de una autoevaluación anual para examinar el funcionamiento de la Junta de Gobierno y mejorarlo según los resultados. En este autoanálisis se revisa, entre otros aspectos, su composición.

La **remuneración a los miembros del Órgano de Gobierno de Mutualidad está regulada en los estatutos**. Además, Mutualidad cuenta con una Política de Compensación para la retribución de los órganos de gobierno, alineada con los intereses de los mutualistas y con una gestión adecuada y sostenible del riesgo. Esta política establece un modelo de compensación basado en una asignación fija según la responsabilidad y dedicación de los cargos, con un límite global fijado anualmente por la Asamblea General. Además, contempla los requerimientos del Reglamento de Divulgación de Información sobre Sostenibilidad en el sector de servicios financieros. Esta política y su procedimiento de aplicación están disponibles en la web corporativa.

No existen obligaciones contraídas en cuanto a pensiones ni seguros de vida con los vocales que pertenecen o han pertenecido a los órganos de gobierno de la entidad, al margen de las propias de su condición de mutualistas. La entidad no ha concedido anticipos ni créditos a los miembros de los órganos de gobierno, ni ha prestado garantías por cuenta de estos.

Durante el ejercicio, las **compensaciones** a los vocales de la Junta de Gobierno fueron de 707.095€, (754.402€ en 2023), dentro del importe máximo aprobado para este año por la Asamblea General. Adicionalmente, se les reembolsaron los gastos de desplazamiento o pernocta relacionados con el ejercicio de sus funciones.

En relación con los **conflictos de interés**, según establecen los estatutos de Mutualidad, todos los vocales de la Junta de Gobierno deben actuar siempre de forma leal con la institución. En el caso de surgir cualquier conflicto de interés, determinaría causa de cese. Por otra parte, Mutualidad ha aprobado una Política de Operaciones Vinculadas que regula cómo proceder en caso de que se planteen operaciones con partes vinculadas, conforme a la normativa aplicable.

Para facilitar el funcionamiento de Mutualidad y el cumplimiento de los acuerdos adoptados en sus órganos de gobierno, la Junta de Gobierno delega el ejercicio de algunas de sus facultades en algunos de sus empleados (en general, en el equipo directivo), limitados a su área de competencia y bajo las medidas adecuadas de separación de funciones y necesidad de firma mancomunada.

Los grupos de interés pueden consultar información sobre el gobierno corporativo de Mutualidad y acceder a documentos relacionados con el funcionamiento de la Junta de Gobierno y sus comisiones en la página web de Mutualidad.

## Informe Anual de Gobierno Corporativo.

En 2024, Mutualidad ha preparado una vez más su Informe Anual de Gobierno Corporativo, que detalla las principales actividades desarrolladas durante el año anterior. Este informe está disponible para todos sus grupos de interés en su página web corporativa, reflejando así el compromiso de la aseguradora con la transparencia, uno de sus valores fundamentales, y con las buenas prácticas de gobierno corporativo.

Aunque no está obligada por ley, Mutualidad decide hacer este informe de forma voluntaria, alineándose con los principios y normativas del marco jurídico español. En particular, sigue las directrices establecidas en la Circular 3/2021, de 28 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que regula los modelos de informes anuales de gobierno corporativo aplicables a sociedades anónimas cotizadas, cajas de ahorros y otras entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados oficiales.

## G.I.2. Junta de Gobierno

### Junta de Gobierno a 31/12/2024.

- D. Enrique Sanz Fernández-Lomana (Presidente No Ejecutivo).
- D. José María Alonso Puig (Vicepresidente).
- D<sup>a</sup>. Victoria Ortega Benito (Secretaria).
- D. Rafael Massieu Curbelo (Vocal).
- D. Fernando Candela Martínez (Vocal).
- D. Cipriano Arteche Gil (Vocal).
- D. Rafael Bonmatí Llorens (Vocal).
- D. José Félix Mondelo Santos (Vocal)
- D<sup>a</sup>. Bárbara Sotomayor Aparicio (Vocal).
- D. David Manuel Díez Revilla (Vocal).
- D<sup>a</sup>. Lucía Solanas Marcellán (Vocal).
- D<sup>a</sup>. Marta Alarcón Alexandre (Vocal independiente).
- D<sup>a</sup>. Pilar Menor Sánchez (Vocal).
- D<sup>a</sup>. Idoya Basterrechea Aranda (Vocal).
- D. Ignacio Monedero Montero de Espinosa (Vocal).
- D. Joaquin De Miquel Sagnier (Vocal).
- D<sup>a</sup>. Blanca Montero Corominas (Vocal independiente).

Los currículums de los miembros de la Junta de Gobierno están disponibles en la página web corporativa de la Mutualidad.

## G.I.3. Consejo Asesor.

### Consejo Asesor a 31/12/2024.

#### ○ Marieta del Rivero.

Consejera independiente y presidenta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad de Cellnex Telecom. Consejera independiente de Gestamp Automoción. Vocal de la Comisión de Sostenibilidad de Gestamp Automoción. Presidenta no ejecutiva de Onivia. Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Onivia. Co-Chair de Women Corporate Director España.

#### ○ Juan María Nin Génova.

Abogado-economista por la Universidad de Deusto y Master of Laws por la London School of Economics and Political Science. Ha sido vicepresidente y consejero delegado de CaixaBank y de Critería CaixaHolding y de la Fundación "la Caixa", consejero delegado de Banco Sabadell y director general de Banco Santander. Actualmente es presidente de ITP Aero, Itinere, Morabanc y del Círculo de Empresarios.

#### ○ José Miguel Rodríguez-Pardo.

Actuario y economista, exdirector general de BBVA Seguros y doctor en economía y en biomedicina. Presidente de la Escuela de práctica actuarial y financiera del Instituto de Actuarios Financieros. Miembro de la Comisión Académica del Máster en Ciencias Actariales de la UC3M. Presidente de Escuela de Pensamiento Fundación Mutuality.

#### ○ Juan Carlos Ureta.

Presidente de Renta 4 Banco. Miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid. Abogado del Estado en excedencia y expresidente del Instituto Español de Analistas Financieros y de la Fundación de Estudios Financieros. Además, es consultor de varios grupos empresariales y familiares españoles y extranjeros, y autor de numerosas publicaciones especializadas en temas jurídicos y financieros.

El Consejo Asesor de Mutuality reúne el criterio y opinión de profesionales de prestigio cuyo dictamen es consultivo.